



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

**COPIA:** PRIMERA

**DE LA ESCRITURA DE:**  
PODER ESPECIAL

**OTORGADA POR:** C&S. SEPRIV CIA. LTDA.

**A FAVOR DE:** DIEGO HIDALGO LOPEZ

**EL:** 06 DE OCTUBRE DEL 2008

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

**Quito, a**  
23 DE OCTUBRE DEL 2008



**Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160**  
**Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera**  
**Edificio: Wandemberg 4to. Piso**  
**e mail: vvaldivieso@andinanet.net**  
**QUITO-ECUADOR**



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



**PODER ESPECIAL DE FACTOR DE COMERCIO**

0000011

Otorga:

**C&S - SEPRIV CIA. LTDA.**

A favor de:

**DIEGO HIDALGO LOPEZ**

CUANTIA: INDETERMINADA  
DI 2 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy seis de octubre del dos mil ocho, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece el señor General Jaime Alfonso Andrade, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía C&S - SEPRIV CIA. LTDA., como se acredita con el respectivo nombramiento; ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad, a quien en adelante se le llamará la Poderdante, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien libre y voluntariamente conviene en celebrar la presente escritura de Poder Especial, a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas del protocolo a su cargo.



incorporar el siguiente poder especial de Factor de Comercio.

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor General Jaime Alfonso Andrade, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía C&S – SEPRIV CIA. LTDA., como se acredita con el respectivo nombramiento; ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.** Por resolución de la Junta General Universal de Socios de diecinueve de

septiembre del dos mil ocho, se aprobó la creación de una Sucursal en la ciudad de Santa Elena, provincia de Santa Elena y, para la correspondiente administración, se autorizó al Gerente para que designe al respectivo Factor de Comercio, con el otorgamiento del poder que corresponda. **TERCERA: PODER DE FACTOR** Con

el citado antecedente y de conformidad con lo previsto en los Artículos veinte y seis, ciento diecisiete y ciento veinte y uno (26, 117 y 121) del Código de Comercio, el compareciente General Jaime Alfonso Andrade, Gerente C&S – SEPRIV CIA. LTDA., otorga Poder Especial de Factor a nombre del Señor Diego Hidalgo

López, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 110060150-7 para que asuma la representación de la Sucursal en la compañía en la ciudad de Santa Elena y nombre y en representación de la compañía, asuma y ejecute todas aquellas actividades atinentes a su administración y funcionamiento, en especial en los ámbitos laborales, administrativos, operativos y tributarios y en aquellas materias necesarias para el debido ejercicio de su cargo de Factor, en los términos establecidos en el Código de Comercio.

**CUARTA:- OTRAS.- UNO:** El Factor no podrá delegar parcial ni totalmente este poder, salvo expresa y escrita autorización del Mandante. Tampoco podrá: (i) celebrar directamente y sin



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



ninguna institución de derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública. **QUINTA: DOCUMENTACION Y AUTORIZACION.-** A.- Se agregan a esta escritura el nombramiento del Gerente y copia certificada, de la parte pertinente del Acta de la Junta General de Socios del diecinueve de septiembre del dos mil ocho. B.- Se autoriza al Doctor Angel Cantos Mendoza y para que gestione el perfeccionamiento jurídico del acto societario aquí contenido. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor. (firmado) Doctor Angel Cantos Mendoza, matrícula número mil seiscientos, del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

0300012

  
GRAL. JAIME ALFONSO ANDRADE  
CC. 100076034-6

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIVILACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 100076034-6

ANDRADE, JAIME ALFONSO

IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO

21 MAYO 1952

RES. CIV. 001-0164 00367 M

IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO 1952

*Jaime Andrade*  
 FIRMA DEL SUJETO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333412222

CASADO MARIA NARANJO

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

\*\*\*\*\*

GEORGINA ANDRADE

RUMENAHU 14/07/2006

14/07/2018

REN 1964267

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta* 2007  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

002-0020 1000760346

NUMERO CEDULA

ANDRADE JAIME ALFONSO

PROVINCIA QUITO

CANTON SAGRARIO

PARROQUIA SAGRARIO

*Jaime Andrade*  
 FIRMA DEL SUJETO





ACTA  
SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS

C&S - SEPRIV CIA. LTDA.

(Parte Pertinente)

0000013

**I.- LUGAR Y FECHA.-**

Quito, 19 de septiembre del 2008, a las 8H00 en la Sala de Sesiones del HOLDINGDINE S.A., ubicada en la Avenida Colón 535, Quinto Piso.

**II.-ASISTENTES.-**

Todos los socios de la Compañía, según el siguiente alistamiento:

SOCIOS	REPRESENTACIÓN	CAP. SOCIAL	PARTICIPACIONES
HOLDINGDINE S.A.	Crnl. Nelson Perugachi	159.000,00	1.599
DINMOB C.A.	Gral. Wilson Arciniegas	<u>100,00</u>	<u>1</u>
<b>TOTALES</b>		<b>160.000,00</b>	<b>1.600</b>

También están presentes los señores Presidente, Gerente y Comisario.

**III.-PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-**

Preside la sesión, su titular el Gral. Gonzalo Meza y actúa como Secretario el Dr. Angel Cantos Mendoza, Asesor Jurídico.

**IV.-DECLARATORIA E INSTALACION.-**

Los socios presentes representando el 100% del Capital Social de la Compañía, acogen la invitación formulada por el HOLDINGDINE S.A., mediante Oficio del 18 de septiembre del 2008 y al amparo de lo previsto en el Art.238 de la Ley de Compañías, se declaran instalados en sesión de Junta General Universal de Socios.

**V.-ORDEN DEL DIA.-**

Los socios asistentes aceptan el constante en la respectiva invitación, con los siguientes puntos

1. Autorización para creación de Sucursales;
2. Designación de factores o administradores de las Sucursales; y
3. ....



**VI.-DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES.-**

**1.- Autorización para creación de Sucursales.-**

El señor Gerente informa que la Compañía, de conformidad con el objeto social, ha venido cumpliendo sus actividades a nivel nacional y cuenta, por lo tanto, con la autorización legal correspondiente, tanto del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas como del Ministerio de Gobierno y de la Policía Nacional, pero que, en los últimos meses, ciertas instituciones públicas, como Petroecuador y sus filiales, están requiriendo, dentro de las bases para los concursos, que las compañías de seguridad y vigilancia cuenten con Sucursales, en los Cantones en donde se van a prestar los servicios y, por tanto, en donde se ejecuta el respectivo contrato; por lo que solicita que la Junta General, de conformidad con el Estatuto Social, autorice la creación de Sucursales en los siguientes Cantones: Nueva Loja, Provincia de Sucumbíos, Puerto Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, Guayaquil, Provincia del Guayas, Manta, Provincia de Manabí, Cuenca, Provincia del Azuay y Santa Elena, Provincia de Santa Elena.

En base a lo expuesto, la Junta General, por unanimidad, resuelve:

“Aprobar la creación de Sucursales de la compañía, con sujeción a lo previsto en la Ley y en el Estatuto Social, en los siguientes Cantones: Nueva Loja, Provincia de Sucumbíos, Puerto Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, Guayaquil, Provincia del Guayas, Manta Provincia de Manabí, Cuenca, Provincia del Azuay y Santa Elena, Provincia de Santa Elena.

**2.- Designación de factores o administradores de las Sucursales.-**

El señor Gerente solicita la correspondiente autorización para la designación de los Factores de Comercio para las Sucursales a crearse, a quienes corresponderá su administración, mediante el otorgamiento de sendos poderes especiales.

En base a lo señalado, la Junta General, por unanimidad, resuelve:

“Autorizar al Gerente para que designe a los Factores de Comercio que deberán asumir la representación y administración de las Sucursales de la compañía, mediante el otorgamiento de los respectivos poderes especiales; debiendo seleccionar, en su momento, a las personas que deberán acceder a esas funciones, pudiendo revocar los poderes cuando lo considere conveniente y proceder a su sustitución mediante la emisión de los nuevos poderes especiales”.

.....  
.....  
.....

**VII- CLAUSURA Y APROBACION .-**

El señor Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que elaborada, es leída, **aprobada** y suscrita por todos los socios asistentes; por lo que siendo las 9:00H se clausura.

0200014

**NOTA:** se incorporan al expediente los documentos de representación de los socios.

f.) HOLDINGDINE S.A., SOCIO, PRESIDENTE EJECUTIVO.- f.) DINMOB C.A., SOCIO, GERENTE.- f.) EL PRESIDENTE, GRAL. GONZALO MEZA.- f.) EL SECRETARIO, ANGEL CANTOS M.

**CERTIFICO:** Que es copia igual al original, en la parte pertinente, del acta de la sesión del 19 de septiembre del 2008.- Quito, 20 de septiembre del 2008.

**DR. ANGEL CANTOS .**  
**ASESOR JURIDICO-SECRETARIO**





## NOMBRAMIENTO

Para: Señor Gral. (sp). JAIME ALFONSO ANDRADE

Función:- GERENTE

Compañía: C&S - SEPRIV CIA. LTDA.

Facultades:- Las de administración y representación legal, previstas en el Estatuto Social y en la Ley.

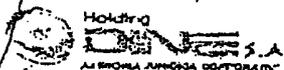
Órgano Nominador:- La Junta General Universal de Socios, en sesión del día 21 de Agosto del 2007.

Duración: Dos años

Estatuto Social:- En el que se señalan sus funciones, es el constante en la escritura pública de transformación celebrada el 1 de octubre del 2003 ante el Notario Undécimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de diciembre del 2003. (Nota: La compañía se constituyó como sociedad anónima el 26 de diciembre del 2001, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de enero del 2002).

Nota: Por reelección

Lugar y Fecha.- Quito, 31 de Agosto del 2007



DR. ANGEL CANTOS M.  
ASESOR JURIDICO-SECRETARIO

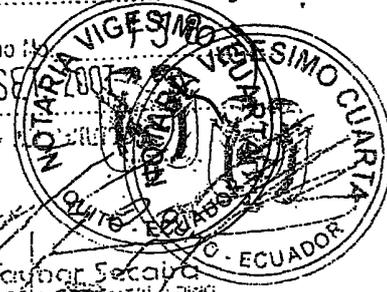
Aceptación.- Quito, 3 de Septiembre del 2007.- Acepto la precedente designación.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9202 del Registro

  
JAIME ALFONSO ANDRADE  
CC. 100076034-6

de Nominamientos Tomo No. 4 SEPRIV

Quito, a \_\_\_\_\_  
REGISTRO



Dr. Raúl Gabriel Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
UNA OFICINA DEL CANTÓN QUITO DINE S.A.

Se otorgó ante mí el seis de octubre del dos mil ocho y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del Poder Especial otorgado por C&S-SEPRIV CIA. LTDA., a favor de DIEGO HIDALGO LOPEZ, debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y tres de octubre del dos mil ocho.-

0000015

*S. Luvina*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



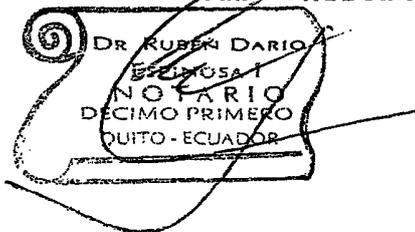


0000016

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).**- A fojas 016910, del Tomo # 47 del año 2.001 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA C&S - SEPRIV S.A. ahora denominada C&S - SEPRIV CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y seis de diciembre del año dos mil uno, consta la marginación realizada por mí, con fecha 30 de diciembre de 2.008, relativa a la aprobación de las escrituras públicas de **APERTURA DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, DE LA COMPAÑÍA C&S - SEPRIV CIA. LTDA., ASÍ COMO DEL PODER EXTENDIDO A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO HIDALGO LÓPEZ, COMO FACTOR DE COMERCIO**, las que han sido aprobadas mediante resolución número **08.Q.IJ.004725** dictada por la Superintendencia de Compañías el 11 de noviembre de 2.008, mediante escrituras otorgadas ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de Quito, con fecha 16 de octubre de 2.008 y 06 de octubre de 2.008, respectivamente.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 30 de Diciembre de 2.008

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón SANTA ELENA**

Calle Guayaquil y Sucre

**Número de Repertorio:**

**2009- 54**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Mayo de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato PODER ESPECIAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 281 a 288 con el número de inscripción 51 celebrado entre: [C.A. S. SEPRIM CIA. LTDA. en calidad de MANDANTE], [HIDALGO LOPEZ DIEGO en calidad de APODERADO ESPECIAL]).

0000017



Ab. Luis Colman Patterson  
Firma del Registrador Encargado

